

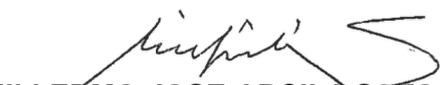
**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DE LA  
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA  
ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA – FESANCO-**

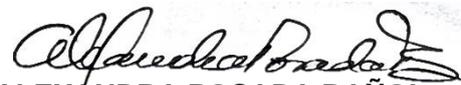
**CERTIFICAMOS**

Los suscritos **GUILLERMO JOSE ARCILA SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.357.814 de Bogotá, Representante Legal de FESANCO, y **ALEXANDRA POSADA BAÑOL**, Contador Público, identificada con tarjeta profesional TP 103871-T, certificamos que se prepararon los Estados Financieros, Estado de situación financiera, Estado de Resultados con corte al 31 de Diciembre de 2024 de acuerdo con la Ley 222 de 1995, Ley 603/2000 Decreto 2420 de 2015, modificado por última vez por el Decreto 2270 del 13 de diciembre de 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, incluyendo sus correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros; aplicándose para dicha elaboración los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Los Estados Financieros reflejan razonablemente la situación financiera, como también las operaciones realizadas con otras entidades, verificándose lo siguiente:

1. Los Estados Financieros de la Fundación FESANCO con sus normas explicativas cumplen con las normas contables.
2. La contabilidad se lleva a cabo de acuerdo a las normas legales y técnicas contables.
3. Que la Fundación presenta una sólida situación financiera y un sistema efectivo de control financiero interno.
4. Que está basado en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, al igual que cumple con las normas contables exigidas.
5. Las operaciones registradas y los actos de la administración se ajustan a los estatutos de la entidad, a las disposiciones de la Asamblea y a las decisiones de la Junta Directiva, conservando en cada una de sus decisiones las políticas de la institución.
6. El manejo del efectivo es el indicado para esta clase de instituciones.
7. Conforme a lo indicado en el Decreto 1406 de 1999, artículo 11 y 12, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 100 de 1993, y demás normas complementarias, la entidad cumplió con el pago oportuno de las obligaciones relacionadas con el Sistema de seguridad social integral, y los aportes parafiscales de los funcionarios que se encuentran a su cargo.
8. Los libros de actas y los registros de las reuniones de la Junta Administradora se llevaron y conservan en debida forma.
9. Estados Financieros han sido tomados fielmente de los libros.
10. Las actividades realizadas en el período con fecha de corte 31 de diciembre de 2024, se realizaron de acuerdo a la programación establecida desde el inicio del año, el manejo de los recursos financieros para la realización de los mismos se hizo con prudencia haciendo buen uso de estos recursos.
11. Hemos cumplido adecuadamente durante el año con las disposiciones legales vigentes relacionadas con derechos de autor, licenciamiento y legalidad del software (Ley 603 de 2000).

Dado en Armenia Quindío, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

  
**GUILLERMO JOSE ARCILA SOTO**  
C.C. No.19.387.814 de Bogotá D.C.

  
**ALEXANDRA POSADA BAÑOL**  
TP-103871-T.